**N° 3**

Sesión de Corte Interina celebrada a las catorce horas del diecisiete de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, con asistencia de los señores Calzada, Presidente; Jugo y Coto.

**Artículo V**

Igualmente se trajo a estudio el recurso de hábeas corpus de Francisco Morales Espinosa a favor de Juan G. de sus mismos apellidos. El señor Director General de Migración informa que Morales Espinosa, nicaragüense, es de filiación comunista y ha participado en reuniones de ese partido, según informe del asesor legal de la Inspección General de Hacienda; que teniéndose, pues a Morales como extranjero pernicioso se están haciendo las gestiones legales para cancelarle su cédula de residencia y decretar su expulsión del país. Previa deliberación, se acordó declarar sin lugar el recurso, con recomendación especial al Poder Ejecutivo de que dicha expulsión se lleve a cabo a la brevedad posible, a fin de no prolongar la reclusión del citado Morales Espinosa.